

Estado de México

Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos 2016

<i>Preguntas / apartados</i>	<i>Consideraciones</i>
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	<p>Documento de carácter jurídico en el que se establecen los conceptos y el monto estimado de los ingresos que la entidad obtendrá durante un ejercicio fiscal (periodo que comprende del 01 de Enero al 31 de Diciembre); mismos que servirán para financiar el quehacer gubernamental.</p> <p>Su importancia radica en que permite una adecuada programación presupuestal y oportuna puesta en marcha de políticas públicas encaminadas a mejorar la calidad de vida de los mexiquenses en cuanto a educación, salud, vivienda y servicios públicos en general.</p>
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	<p>Para el ejercicio fiscal 2016, el Gobierno del Estado de México obtendrá ingresos por los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impuestos: Son los derivados de la recaudación por cobro del Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos Automotores, Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos permitidos con cruce de apuestas; así como por Accesorios de Impuestos: Multas, Recargos, Gastos de Ejecución, Indemnización por devolución de cheques. • Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas: Ingresos para Obras Públicas y Acciones de Beneficio Social, para Obras de Impacto Vial e ingresos por Servicios Ambientales. • Derechos: Son los que recibirá la entidad por la prestación de servicios a través de sus dependencias.



- **Aportaciones y Cuotas de Seguridad Social:**

Las aportaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).

- **Productos:** Derivados de la venta de bienes muebles e inmuebles; así como de otros productos que generen ingresos corrientes: Periódico Oficial, impresos y papel especial; etcétera.

- **Aprovechamientos:** Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal; es decir, los montos que la Federación cubra al Estado por las actividades de Colaboración Administrativa que realice. De igual forma comprende los montos que los municipios paguen al Estado por el mismo concepto.

- **Ingresos por venta de bienes y servicios de Organismos Descentralizados:** Son los ingresos que el Estado percibe por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, Instituto Hacendario del Estado de México, Instituto Mexiquense de Cultura, Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, Colegio de Bachilleres del Estado de México; entre otros organismos descentralizados.

- **Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago:** Importe de los ingresos que obtiene el Estado o el municipio de conceptos en Ley de Ingresos de Otros Ejercicios Fiscales Pasados y no pagados.

- **Ingresos estatales derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal:** Son los derivados de las Participaciones en Ingresos Federales, de las Aportaciones Federales a las

	<p>Entidades Federativas y Municipios; y de otros Apoyos Federales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingresos Financieros: Provenientes de utilidades y rendimientos de inversiones en créditos y otros valores. • Ingresos Netos derivados de Financiamientos: Resultado de la contratación de créditos.
<p>¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?</p>	<p>Es el instrumento jurídico mediante el cual se distribuyen los recursos esperados y calculados en la Ley de Ingresos, con la finalidad de contribuir al bienestar social de los mexiquenses dentro de un ejercicio fiscal.</p> <p>Para el año 2016 el Decreto por el cual se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, fue publicado en la Gaceta del Gobierno No. 99, el 19 de noviembre de 2015.</p> <p>La importancia de este documento, es la de transparentar la estimación del gasto que realizará el Gobierno del Estado de México durante el año fiscal vigente, tomando en consideración la Ley de Ingresos aprobada, donde se describen la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos y los municipios del Estado.</p>
<p>¿En qué se gasta?</p>	<p>Dentro de la clasificación por tipo de gasto el Presupuesto de Egresos del Estado de México está integrado por:</p> <p>Gasto Corriente: Conformado por los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la compra de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas. (Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones,</p>

	<p>Subsidios y otras Ayudas y Participaciones y Aportaciones).</p> <p>Gasto de Inversión: Erogaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, tendientes a adquirir, ampliar, conservar o mejorar sus bienes de capital, incluye también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros.</p>
<p>¿Para qué se gasta?</p>	<p>En su distribución por sector pretende facilitar la coordinación entre los planes de desarrollo y el presupuesto.</p> <p>Dentro de la clasificación sectorial el Presupuesto de Egresos del Estado de México está integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo Social • Educación Cultura y bienestar social • Desarrollo Urbano y Regional • Salud, seguridad y asistencia social • Seguridad Pública y Procuración de Justicia • Medio Ambiente • Promoción para el desarrollo social y combate a la pobreza • Agropecuario y Forestal • Comunicaciones y transportes • Desarrollo económico e impulso a la productividad • Administración y finanzas públicas
<p>¿Qué pueden hacer los ciudadanos?</p>	<p>Dentro del compromiso del Gobierno del Estado de México, en materia de transparencia y rendición de cuentas, esta norma pone a la sociedad la información más relevante para el fomento de la participación ciudadana.</p>

	<p>La participación ciudadana contribuye a mejorar el resultado de las políticas públicas, la calidad de vida, el bienestar y el desarrollo personal de la ciudadanía.</p> <p>Esta información es parte fundamental para la gobernabilidad democrática, ya que contribuye a la generación de confianza y certidumbre social, a través del análisis de la gestión pública, haciendo efectivo el derecho que tiene la ciudadanía a estar informada respecto al quehacer gubernamental.</p>
--	--

De acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de México; el Gobierno mexiquense obtendrá un monto total de 221, 285, 729,374 pesos, a través de los conceptos detallados en el cuadro 1:

Cuadro 1: Concepto y Monto estimado de los ingresos que obtendrá el Estado de México durante el Ejercicio Fiscal 2016.

Origen de los Ingresos	Importe ¹
Total	221,285,729,374
Impuestos	15,097,540,325
Aportaciones y Cuotas de Seguridad Social	17,673,450,330
Contribución o Aportaciones de mejoras por Obras Públicas	325,649,668
Derechos	6,173,843,596
Productos	48,901,287
Aprovechamientos	4,590,930,664
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos Descentralizados	3,069,753,588
Ingresos Estatales derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Otros apoyos federales	165,054,998,616
Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o de pago	0
Ingresos Financieros	390,000,000
Ingresos Netos derivados de Financiamientos	8,860,661,300

1/ Cifras en Pesos

¿En qué se gasta?	Importe ¹
Total	221,285,729
Servicios Personales	107,330,021
Materiales y Suministros	13,039,262
Servicios Generales	15,747,694
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,545,953
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	651,672
Inversión Pública	23,694,483
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	669,450
Participaciones y Aportaciones	32,176,713
Deuda Pública	10,430,481

1/ Cifra en miles de pesos